



ORD. N° 252 / 2023

ANT.:

- 1) ORD. N° 863/2023, del 08 de noviembre 2023, de la, de la Ilustre Municipalidad de Quirihue, mediante el cual ingresa Informe Ambiental Complementario y Anteproyecto de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue"
- 2) ORD. N° 167/2022, del 19 de agosto 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual remite observaciones al Informe Ambiental y Anteproyecto de la "Actualización del Plan Regulador Comunal"
- 3) ORD. N° 648/2022, del 22 de julio 2022, de la Ilustre Municipalidad de Quirihue, mediante el cual ingresa el Anteproyecto e Informe Ambiental.
- 4) ORD. N° 15/2022, del 19 de enero 2022, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual remite consideraciones a la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue"
- 5) ORD. N° 984/2021, del 09 de diciembre de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Quirihue, mediante el cual convoca a tercera reunión a Órganos de la Administración del estado proceso de EAE y solicita observaciones.
- 6) ORD. N° 743/2021, del 28 de septiembre 2021, de la Ilustre Municipalidad de Quirihue, mediante el cual convoca a segunda reunión a Órganos de la Administración en proceso EAE.
- 7) ORD. N° 95/2021, del 26 de mayo 2021, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual remite consideraciones a la Evaluación Ambiental Estratégica de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue".
- 8) ORD. N° 313/2021, del 23 de abril de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Quirihue, mediante el cual convoca a la primera reunión de los Órganos de la Administración del Estado en proceso de EAE.
- 9) ORD. N°134 /2021, del 23 de febrero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Quirihue, mediante el cual convoca a participar a los Órganos de la Administración del Estado en proceso de EAE.
- 10) ORD. N° 24/2021, del 03 de febrero del 2021, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual responde el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue.
- 11) ORD. N° 72/2021, del 29 de enero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Quirihue, mediante el cual informa el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue.
- 12) ORD. N° 146/2020, del 17 de septiembre del 2020, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, mediante el cual responde el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue.
- 13) ORD. N° 508/2020, del 24 de julio de 2020, de la Ilustre Municipalidad de Quirihue, mediante el cual informa el inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue.

MAT.: Informa que la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue" ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

CHILLÁN, 27 de noviembre de 2023

DE: MARIO RIVAS PEÑA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE ÑUBLE

A: RICHARD IRRIBARRA RAMIREZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE
REGIÓN DE ÑUBLE

En atención a lo solicitado en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7º bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental Complementario (en adelante "IAC") de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue" (en adelante "PRC" o "Plan").

De la revisión del citado documento, la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente (SEREMI) considera que todos los antecedentes entregados en el proceso dan cuenta de la aplicación adecuada de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE).

Para contextualizar lo anteriormente descrito, es relevante señalar que con la Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue se busca consolidar a la ciudad de Quirihue como el principal centro urbano de servicios de la Provincia de Itata, por medio del fortalecimiento de su sistema vial, la mayor dotación de equipamiento y espacios públicos, la puesta en valor de su patrimonio cultural material inmueble, la compatibilización de usos de suelo y el desarrollo urbano, y el resguardo de los elementos de valor natural en el área urbana. El PRC vigente de Quirihue fue aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 616/2005, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio del año 2007.

Desde el punto de vista de demográfico, la ciudad de Quirihue concentra el 81,7% de la población de la comuna, mientras que en el área rural la población alcanza el 18,3% (Censo 2017). Esta tendencia se ha ido incrementando con los años, desarrollándose un fenómeno lento pero continuo de migración campo - ciudad y de crecimiento urbano. Este crecimiento urbano se presenta como un proceso de expansión y dispersión urbana relacionado, por una parte, a la construcción de nuevos conjuntos habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU); y, por otro lado, a la subdivisión de loteos y ocupación espontánea en los bordes de la ciudad.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, el Órgano Responsable estableció los siguientes Objetivos de Planificación:

- Objetivo de Planificación N° 1: *Fortalecer y consolidar un sistema vial que integre los sectores urbanos de Quirihue y su relación funcional con el contexto regional e interregional.*
- Objetivo de Planificación N° 2: *Fomentar el emplazamiento de usos de suelo urbano mixtos, promoviendo la armonía y compatibilidad entre las distintas actividades urbanas.*
- Objetivo de Planificación N° 3: *Consolidar el área urbana ya provista de equipamientos y servicios*
- Objetivo de Planificación N° 4: *Propiciar el acceso de la población urbana a servicios y equipamiento.*
- Objetivo de Planificación N° 5: *Contribuir a la puesta en valor de la identidad local, protegiendo el patrimonio cultural material y promoviendo un desarrollo urbano, acorde a la imagen urbana tradicional de Quirihue.*
- Objetivo de Planificación N° 6: *Contribuir en la protección de elementos de valor natural del área urbana de Quirihue.*

Los objetivos de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, permitiendo al Órgano Responsable plantear **dos Objetivos Ambientales** (OA) que buscan:

- OA 1: *Resguardar las áreas verdes y los sectores de humedales, lagunas, cauces y quebradas, que constituyen el patrimonio natural que aporta servicios ecosistémicos y mitigan efectos del cambio climático al área urbana mediante la zonificación de Zonas de Áreas Verdes (ZAV)*
- OA 2: *Disminuir la exposición de la población frente a las principales amenazas de la ciudad, esto es, inundaciones por anegamiento e incendios forestales, mediante la definición de Zonas de Restricción (ZR) en las respectivas áreas de riesgos con normas urbanísticas adecuadas para estos fines.*

Se hace presente que entre los objetivos ambientales y los objetivos de planificación existe una coherencia, dados los alcances y elementos valorados. Así, por ejemplo, se busca definir una zonificación que permite el resguardo de los humedales como parte de los valores ambientales de la zona urbana de Quirihue para los sectores El Llano y San Damián. Así también, se busca reconocer y actualizar las áreas de riesgos con el propósito de establecer áreas menos expuestas a amenazas por incendios forestales e inundaciones, para el resguardo de la población.

Para lograr estos objetivos se establecieron **tres Criterios de Desarrollo Sustentable** (CDS) que generan el marco dentro de las cuales se debe manejar el Plan. Estos ayudan a establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, a saber:

- CDS 1: *Consolidación del área urbana, promoviendo un desarrollo urbano sustentable e integrado que permita mejores condiciones de habitabilidad.*
- CDS 2: *Protección del patrimonio cultural de la ciudad, acorde a los valores de su identidad e historia.*
- CDS 3: *Conservación y recuperación de los elementos de valor natural del área urbana de Quirihue.*

A partir de la justificación del plan, los objetivos y criterios de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta **seis Factores Críticos de Decisión** (FCD) Dichos temas integrados consideran elementos como:

- FCD 1: *Crecimiento por medio de subdivisión de loteos y autoconstrucción de viviendas en zonas no urbanizadas.*
- FCD 2: *Red vial no consolidada o desactualizada en el área urbana.*
- FCD 3: *Amenazas de incendio, inundación y escasez hídrica.*
- FCD 4: *Actividad forestal dentro del área urbana.*
- FCD 5: *Patrimonio cultural del área urbana.*
- FCD 6: *Servicios ecosistémicos en el área urbana de Quirihue.*

A modo de caracterizar y definir la tendencia de los FCD, el Órgano Responsable presentó el **Diagnóstico Ambiental Estratégico** (DAE), el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: localizar los loteos que se han subdividido desde el año 2004, así como describir los procesos de regularización y los problemas de urbanización; caracterizar la tendencia que han experimentado las amenazas de origen natural y antrópico en la comuna y en particular en el área urbana, a fin de incidir en la gestión del riesgo de desastres y en la planificación de la ciudad; caracterizar cualitativamente los impactos ambientales y sociales generados por la industria forestal dentro del área urbana; caracterización del patrimonio cultural del área urbana; caracterizar los servicios ecosistémicos del área urbana, su estado y relación con el sistema urbano, territorial y comunitario, entre otros.

Además, y como parte del Marco del Problema, se identificaron aquellos **problemas ambientales**. Estos problemas guardan relación con los objetivos del plan, vinculándose con la propuesta de modelo de ordenamiento territorial para el área del Plan. Dichos problemas de naturaleza ambiental, luego incorporados en el DAE, se relacionan con:

- *Impacto que genera la presencia de aserraderos y la industria maderera*
- *Parcelas urbanas sin conectividad interna y externa*
- *Contaminación acústica.*
- *Déficit y otros problemas con las áreas verdes.*
- *Congestión vehicular en época estival en camino hacia Cobquecura.*

Como parte del proceso, el Órgano Responsable propuso **dos Opciones de Desarrollo** para cada localidad en análisis, que se describen brevemente a continuación:

- **Alternativa 1:** *Ejes para el desarrollo* que propone potenciar los principales ejes de estructuración de Quirihue, la ruta N126- Los Conquistadores, la Ruta N40 hacia Cobquecura; la Ruta N-160 hacia San Carlos; la ruta N 410 hacia Colmuyao por el poniente y hacia Cerro Coiquén hacia el Oriente. Además, se busca potenciar el uso comercial del centro consolidado de Quirihue, sin perder el potencial habitacional del mismo, fomentando el uso mixto del suelo.
- **Alternativa 2:** *Bordes para el desarrollo* que propone generar un borde que conforme nuevos polos de desarrollo, fijando al mismo tiempo un límite que contenga la extensión fragmentada como forma de propagación de la zona urbana de Quirihue.

Respecto del análisis de riesgos y oportunidades de las alternativas, el IAC señala que se elaboró una “Matriz de evaluación de Riesgos y Oportunidades” para cada una de las Alternativas en función de los Factores Críticos de Decisión (tabla N° 70 de la página 126 del IA). A partir de este análisis, la alternativa seleccionada fue *Ejes para el Desarrollo*, siendo conocida por la comunidad en la consulta pública de la imagen objetivo, de acuerdo a lo indicado en la página 129 del IA. Ahora bien, para efectos de la formulación del Anteproyecto se integraron algunos criterios bien evaluados de la alternativa *Bordes para el Desarrollo*, como atributos de vialidad y áreas verdes. Lo anterior, se encuentra plasmada en la ilustración 33 de la página 131 del IA.

Por otro lado, se presentaron los indicadores de seguimiento para el Plan, los cuales permiten establecer estándares de desempeño del mismo. Dichos indicadores vinculan los criterios de seguimiento con la

**Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente
Región de Ñuble**

materialización de las directrices de gestión y planificación, derivadas de los riesgos y oportunidades de la Opción de Desarrollo Seleccionada con los Objetivos de Planificación y Ambientales. Finalmente se definen criterios de rediseño con los Objetivos de Planificación y Ambientales

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo precedente, el IA no da cuenta de un criterio de rediseño vinculando al Objetivo de Planificación N° 3 *Consolidar el área urbana ya provista de equipamientos y servicios*. Al respecto, se requiere Órgano Responsable subsanar esta situación en las instancias sucesivas del procedimiento de EAE, formulando un criterio de rediseño para el descrito objetivo o bien descartando fundadamente de considerar elementos de análisis para la reformulación del Plan en relación al mencionado objetivo.

En síntesis, la Opción de Desarrollo seleccionada incorporó las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, incluyendo la participación de los Órganos de la Administración del Estado (OEA) y de la comunidad. Esta participación constituyó la base para validar la coherencia otros instrumentos estratégicos existentes, la propuesta de alternativas, garantizando por una parte la actuación organizada de las entidades públicas y la participación de la sociedad civil en el proceso de EAE.

Todo lo anterior, permite a esta SEREMI considerar que el IAC de la "Actualización del Plan Regulador Comunal de Quirihue", contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales en la planificación, siendo posible señalar que la formulación del Plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez realizada la Consulta Pública del IAC, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N° 19.300 y el artículo 24 del Reglamento, en concordancia con el principio de coordinación consagrado en el artículo 11 del mismo cuerpo reglamentario, se solicita al Órgano Responsable que se remitan a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental debe realizarse una vez concluida la etapa de observaciones por parte del Ministerio del Medio Ambiente, y que el plazo para ella es de al menos treinta días hábiles contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto del plan y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que, habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente, se informa que ante cualquier consulta de este proceso, la profesional encargada de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Ñuble, es la Sra. María Valentina Villouta Bravo, cuyo teléfono es el (42) 2454016 y su correo electrónico es mvillouta@mma.gob.cl.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


MARIO RIVAS PEÑA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION DE ÑUBLE

MRP/vvb

Distribución:

- Municipalidad de Quirihue: alcaldia@municipalidadquirihue.cl
- C/c Profesional de Secretaría Comunal de Planificación, I. Municipalidad de Quirihue: secplanquirihue@gmail.com
- C/c SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble: ofpanuble@minvu.cl
- C/c Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Seremi de Vivienda y Urbanismo Ñuble.
- Archivo Área de Evaluación Ambiental Estratégica, SEREMI del Medio Ambiente, Región Ñuble.
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente, Región de Ñuble.